



Bill de Blasio
Mayor

Department of
Consumer Affairs

Julie Menin
Commissioner

SPANISH

PAGO POR AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD: LO QUE LOS EMPLEADOS DEBEN SABER

De acuerdo con la Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad (Paid Sick Leave Law) de la ciudad de Nueva York, los empleados cubiertos tienen derecho a usar un permiso de ausencia laboral debido a enfermedad para el cuidado y tratamiento de ellos mismos o de algún miembro de su familia.

El Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs, DCA) preparó esta hoja para ofrecer una guía a los empleados acerca de sus derechos según la ley. El Departamento actualizará la hoja según sea apropiado. Tome en cuenta la fecha en la parte inferior de la página. Para leer la ley o las preguntas frecuentes acerca de la misma, visite nyc.gov/PaidSickLeave.

EMPLEADOS CUBIERTOS/NO CUBIERTOS POR LA LEY

Cubiertos	No cubiertos
<ul style="list-style-type: none"> • Empleados a tiempo completo • Empleados a tiempo parcial • Empleados en el programa de trabajos de transición • Empleados indocumentados • Empleados que son miembros de la familia, pero no propietarios • Empleados que viven fuera de la ciudad de Nueva York <p>Los empleados deben trabajar más de 80 horas por año calendario en la Ciudad de Nueva York.</p> <p>Consulte la sección “Trabajadores domésticos” en la parte de atrás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados que trabajan 80 horas o menos en un año calendario en la Ciudad de Nueva York • Estudiantes en programas federales de trabajo y estudio • Empleados cuyo trabajo es compensado por programas de becas elegibles • Empleados de entidades gubernamentales • Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, patólogos del habla y lenguaje, audiólogos certificados por el Departamento de Educación del estado de Nueva York <p><i>Estos profesionales no están cubiertos por la ley si llaman para pedir, voluntariamente, asignaciones de trabajo, si elaboran su propio horario de trabajo, si tienen la posibilidad de rechazar o aceptar cualquier asignación que se les remita y reciben como pago un salario por hora promedio, que sea equivalente a por lo menos cuatro veces el salario mínimo federal.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratistas independientes que no satisfacen la definición de empleado según la Ley de Trabajo del Estado de Nueva York (Visite labor.ny.gov y busque “Contratistas independientes”). • Participantes en programas de experiencia laboral (Work Experience Programs, WEP) • Ciertos empleados sujetos a acuerdos de negociación colectiva

Nota: Si su empleador tiene una política vigente que permite que los empleados usen el permiso de ausencia laboral debido a enfermedad, dicha política debe cumplir o satisfacer los requisitos de la ley.

AVISO DE DERECHOS LABORALES

Empleado	Fecha en que se debe entregar el aviso escrito al empleado
Nuevo <i>Contratado por primera vez en o después del 1 de abril de 2014</i>	Primer día de empleo
Existente <i>Ya trabaja para el empleador antes del 1 de abril de 2014</i>	1 de mayo de 2014

Si usted es un empleado cubierto, su empleador debe entregarle un aviso escrito de su derecho a permisos de ausencia laboral debido a enfermedad. Usted tiene derecho a recibir este aviso en inglés y, si está disponible en el sitio web de DCA, en su idioma natal. **Guarde una copia del aviso.**

TIEMPO DE PERMISO DE AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD

(Consulte la sección “Trabajadores domésticos” en la parte de atrás, si aplica).

Cantidad de empleados contratados por el empleador	Tiempo de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad por año calendario*	Ausencia laboral por enfermedad pagada o no pagada	Tarifa de pago
5 o más	Hasta 40 horas	Pagado	Tarifa por hora regular, pero no menos de \$8 por hora (salario mínimo)
1-4	Hasta 40 horas	No pagado	No aplica

*Nota: “Año calendario” significa cualquier período de tiempo regular y consecutivo, de 12 meses, determinado por un empleador. El aviso de los derechos del empleado debe indicar el año calendario del empleador.

ACUMULACIÓN Y USO DEL PERMISO DE AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD: FECHAS IMPORTANTES

(Consulte la sección “Trabajadores domésticos” a continuación, si aplica).

Tasa de acumulación	Fecha en que comienza la acumulación	Fecha en que el permiso de ausencia laboral debido a enfermedad está disponible para uso
1 hora por cada 30 horas trabajadas	1 de abril de 2014 (Empleado existente)	30 de julio de 2014 (Empleado existente)
	Primer día de empleo (Empleado nuevo)	120 días después del primer día de empleo (Empleado nuevo)

Excepción: Si está cubierto por un acuerdo de negociación colectiva que entra en vigencia el 1 de abril de 2014, empezará a acumular horas de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad en virtud de la ley de la Ciudad, a partir de la fecha en que finalice el acuerdo.

Mantenga una copia de todos los documentos que muestren la cantidad de horas de ausencia laboral debido a enfermedad acumuladas y usadas.

MOTIVOS ACEPTABLES PARA USAR EL PERMISO DE AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD

Puede usar el permiso de ausencia laboral debido a enfermedad cuando:

- tiene una enfermedad mental o física, una lesión o condición de salud; necesita obtener un diagnóstico médico, cuidados o tratamiento de su enfermedad física o mental, lesión o condición; necesita obtener atención médica preventiva.
- debe cuidar de algún miembro de su familia que necesita un diagnóstico médico, cuidados o tratamiento por una enfermedad física o mental, lesión o condición de salud, o bien, necesita atención médica preventiva.
- la empresa de su empleador cierra debido a una emergencia de salud pública o bien, usted necesita cuidar de un hijo cuya escuela o proveedor de cuidado de niños cerró debido a una emergencia de salud pública.

La ley reconoce a las siguientes personas como miembros de la familia: hijo (hijo biológico, adoptivo, o de crianza; pupilo legal; hijo de un empleado que esté en lugar de sus padres); nieto; cónyuge; pareja de hecho; padre/madre; abuelos; hijo o padres del cónyuge o pareja de hecho de un empleado; hermano (incluye medios hermanos, hermanos adoptados o hermanastros).

AVISO ANTICIPADO

Si la necesidad es previsible, su empleador podría solicitarle que le notifique con siete días de anticipación sobre su intención de usar su permiso de ausencia laboral debido a enfermedad. Si la necesidad es imprevisible, su empleador podría requerir que le notifique tan pronto como sea posible (tiempo razonable). Su empleador puede pedirle que proporcione un comprobante escrito que muestre que usted usó el permiso de ausencia laboral debido a enfermedad por motivos de enfermedad.

DOCUMENTACIÓN

Su empleador podría requerir documentación de parte de un proveedor certificado de cuidados de salud en caso de que usted necesite más de tres días consecutivos de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad. La Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad prohíbe que los empleados soliciten que los proveedores de atención médica especifiquen el motivo médico de la ausencia laboral. Otras leyes podrían requerir la divulgación del mismo.

AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD NO USADA

Usted puede transferir hasta 40 horas de ausencia laboral debido a enfermedad al siguiente año calendario. Sin embargo, su empleador solo está obligado a dejarlo usar hasta 40 horas de ausencia laboral debido a enfermedad por año calendario.

REPRESALIAS

Su empleador no puede tomar represalias en su contra por una ausencia laboral debida a enfermedad. Las represalias incluyen cualquier amenaza, medida disciplinaria, despido, degradación de puesto, suspensión o reducción en sus horas de trabajo o cualquier otra medida en su contra debido al ejercicio o intento de ejercer cualquier derecho garantizado por la ley.

QUEJAS

Puede presentar un reclamo ante el DCA. Para obtener un formulario de reclamos, visite nyc.gov/PaidSickLeave o llame al **311** (212-NEW-YORK fuera de la ciudad de Nueva York).

El DCA realizará una investigación y trabajará con su empleador para intentar mediar en su queja. El DCA mantendrá su identidad confidencial a menos que la divulgación sea necesaria para realizar la investigación mediar en la queja, o sea requerida por la ley.

Trabajadores domésticos

A continuación se incluye información acerca del tiempo de ausencia laboral debido a enfermedad y la acumulación y el uso de dicha ausencia específicos para los trabajadores domésticos según la ley de la Ciudad. Este permiso de ausencia es adicional a los tres días de descanso pagado a los que tiene derecho según la Ley de Trabajo del Estado de Nueva York. Visite labor.ny.gov y busque “Declaración de los derechos de los trabajadores domésticos”. Cualquier otra información en esta hoja le aplica a usted.

Tiempo de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad por año calendario	Pagado o no pagado	Tarifa de pago
2 días	Pagado	Tarifa por hora regular pero no menos de \$8 por hora (salario mínimo actual) Visite labor.ny.gov y busque “Salario mínimo”.

Tasa de acumulación	Fecha en que comienza la acumulación	Fecha en que el permiso de ausencia laboral debido a enfermedad está disponible para uso
2 días después de 1 año en el trabajo	El DCA ofrece una guía en nyc.gov/PaidSickLeave	El DCA ofrece una guía en nyc.gov/PaidSickLeave

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? Para comunicarse con el DCA, visite nyc.gov/PaidSickLeave, escriba un correo a PaidSickLeave@dca.nyc.gov o llame al **311** y solicite información acerca de la Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad.